



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE MARZO DE 2023

No. 1067 Bis

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Reglamento de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México 2
- ◆ Acuerdo de facilidades administrativas para el inicio de obras y actividades inherentes a la reparación, construcción, ampliación, remodelación y/o arreglo de fachadas dentro de la zona de monumentos históricos denominada Centro Histórico de la Ciudad de México 44

##### Secretaría de Cultura

- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa social, talleres de artes y oficios comunitarios para el bienestar 2023, TAOC 2023”* publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de enero de 2023, No. 1014 Bis 56

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta y distribución gratuita de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, así como en los puestos semifijos colocados en vía pública, ubicados dentro del perímetro de las colonias Puebla, e Ignacio Zaragoza I y II, durante los días indicados, con motivo de la celebración del “Vive Latino” 62

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza, Secretaría de Cultura de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones I, V, IX, y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8 y 24 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2023, publicados el 31 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; emito la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA SOCIAL, TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS PARA EL BIENESTAR 2023, TAOC 2023” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 2 DE ENERO DE 2023, No. 1014 Bis.**

**En las páginas 13 y 14, Numeral 7.2 Forma de Erogación del Presupuesto**

**DICE: 7.2 Forma de Erogación del Presupuesto**

Los apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán entregados de la siguiente forma:

\*A mes vencido, 15 días hábiles después del siguiente mes con excepción del mes de diciembre que podrán ser dos en ese mes.

**Coordinadores(as) Académico (as).** - \$216,000.00 (Doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N), que se entregarán, a mes vencido, en doce ministraciones de \$18,000.00, correspondientes al periodo del mes de enero al mes de noviembre, con excepción de la ministración del mes de diciembre de 2023 que se entregará en el curso del mismo.

**Tallerista “A”.** - \$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en once ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N) de marzo a diciembre de 2023, recibiendo a mes vencido y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias quien haya cumplido 11 meses al mes de diciembre de 2023 y que esté vigente en el 12o mes.

**Tallerista “B”.** - \$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en once ministraciones de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N) de marzo a diciembre de 2023, recibiendo a mes vencido y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias quien haya cumplido 11 meses al mes de diciembre de 2023 y que esté vigente en el 12o mes.

**Monitor(a).** - \$96,792.00 (Noventa y seis mil, setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) que se entregarán en once ministraciones de \$8,066.00 (Ocho mil, sesenta y seis pesos 00/100 M.N) de marzo a diciembre de 2023, recibiendo a mes vencido y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias quien haya cumplido 11 meses al mes de diciembre de 2023 y que esté vigente en el 12o mes.

**DEBE DECIR: 7.2 Forma de Erogación del Presupuesto**

Los apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán entregados de la siguiente forma:

**Coordinadores(as) Académico (as).** - \$216,000.00 (Doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N), que se entregarán, a mes vencido, en doce ministraciones de \$18,000.00, correspondientes al periodo del mes de enero al mes de noviembre, con excepción de la ministración del mes de diciembre de 2023 que se entregará en el curso del mismo.

**Tallerista “A”.** - \$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N), recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias a quien haya cumplido con todas las actividades y esté en activo a diciembre 2023.

**Tallerista “B”.** - \$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N) recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias a quien haya cumplido con todas las actividades y esté en activo a diciembre 2023.

**Monitor(a).** - \$96,792.00 (Noventa y seis mil, setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$8,066.00 (Ocho mil, sesenta y seis pesos 00/100 M.N), recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias a quien haya cumplido con todas las actividades y esté en activo a diciembre 2023.

**En la página 14, Numeral 7.3 Monto unitario por persona beneficiaria facilitadora de servicios**

**DICE: 7.3 Monto unitario por persona beneficiaria facilitadora de servicios**

CATEGORÍA	MONTO UNITARIO POR MES POR PERSONA FACILITADO DE SERVICIOS	MONTO UNITARIO ANUAL DEL APOYO ECONÓMICO ASIGNADO POR PERSONA FACILITADORA DE SERVICIOS
Coordinadores (as) Académicos (as)	\$18,000.00	\$216,000.00 (Doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N), que se entregarán, a mes vencido, en doce ministraciones de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N), correspondientes al periodo del mes de enero al mes de noviembre, con excepción de la ministración del mes de diciembre de 2023 que se entregará en el curso del mismo.
Tallerista “A”	\$9,000.00	\$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en once ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N) de marzo a diciembre de 2023, recibiendo a mes vencido y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias quien haya cumplido 11 meses al mes de diciembre de 2023 y que esté vigente en el 12o mes.

Tallerista “B”	\$4,500.00	\$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en once ministraciones de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N) de marzo a diciembre de 2023, recibiendo a mes vencido y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias quien haya cumplido 11 meses al mes de diciembre de 2023 y que esté vigente en el 12o mes.
Monitor(a)	\$8,066.00	\$96,792.00 (Noventa y seis mil, setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) que se entregarán en once ministraciones de \$8,066.00 (Ocho mil, sesenta y seis pesos 00/100 M.N) de marzo a diciembre de 2023, recibiendo a mes vencido y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias quien haya cumplido 11 meses al mes de diciembre de 2023 y que esté vigente en el 12o mes.

La entrega del apoyo económico se hará a través del mecanismo que determine la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

El apoyo económico que se entregue a la persona beneficiaria facilitadora de servicios tiene como finalidad el contribuir de manera directa e indirecta en el acceso del ejercicio al derecho a la cultura de la población de la Ciudad de México.

**DEBE DECIR: 7.3 Monto unitario por persona beneficiaria facilitadora de servicios.**

CATEGORÍA	MONTO UNITARIO POR MES POR PERSONA FACILITADORA DE SERVICIOS	MONTO UNITARIO ANUAL DEL APOYO ECONÓMICO ASIGNADO POR PERSONA FACILITADORA DE SERVICIOS
Coordinadores (as) Académicos (as)	\$18,000.00	\$216,000.00 (Doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N), que se entregarán, a mes vencido, en doce ministraciones de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N), correspondientes al periodo del mes de enero al mes de noviembre, con excepción de la ministración del mes de diciembre de 2023 que se entregará en el curso del mismo.

Tallerista "A"	\$9,000.00	\$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N), recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias a quien haya cumplido con todas las actividades y esté en activo a diciembre 2023.
Tallerista "B"	\$4,500.00	\$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N) recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias a quien haya cumplido con todas las actividades y esté en activo a diciembre 2023.
Monitor(a)	\$8,066.00	\$96,792.00 (Noventa y seis mil, setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) que se entregarán en doce ministraciones de \$8,066.00 (Ocho mil, sesenta y seis pesos 00/100 M.N), recibiendo 11 ministraciones entre marzo y diciembre de 2023, y una ministración dentro del último trimestre del año 2023, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias a quien haya cumplido con todas las actividades y esté en activo a diciembre 2023.

La entrega del apoyo económico se hará a través del mecanismo que determine la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

El apoyo económico que se entregue a la persona beneficiaria facilitadora de servicios tiene como finalidad el contribuir de manera directa e indirecta en el acceso del ejercicio al derecho a la cultura de la población de la Ciudad de México.

**En la página 29, Numerales 10. Procedimientos de Instrumentación, 10.1. Operación, 10.1.1 Unidades administrativas responsables**

**DICE:**

**10. Procedimientos de Instrumentación**

**10.1. Operación**

**10.1.1 Unidades administrativas responsables**

La Unidades Responsables de la implementación del Programa Social y los tiempos en cada una de sus etapas, será conforme a los procesos de instrumentación siguientes:

Procedimiento	Unidad Administrativa Responsable	Fechas
Publicación de las Reglas de Operación	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.	Diciembre 2022 Enero 2023
Publicación y difusión de convocatoria	Coordinación de Difusión y Promoción Cultural	Enero 2023
Registro de las personas interesadas en participar en la convocatoria del Programa Social	Subdirección de Cultura Comunitaria	Enero 2023
Selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria. Dirección de Vinculación Cultural Subdirección de Cultura Comunitaria Subdirección de Red de FAROS	Enero 2023
Publicación de las personas seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios	Coordinación de Difusión y Promoción Cultural	Enero 2023
Asignación de Actividades	Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria Dirección de Vinculación Cultural Subdirección de Cultura Comunitaria Subdirección de Red de FAROS	Enero- Diciembre 2023
Entrega de apoyo económico a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios y Coordinadores(as) Académicos, respectivamente.	Dirección General de Administración y Finanzas	Marzo- Diciembre 2023 Febrero- Diciembre 2023
Desarrollo de actividades	Personas beneficiarias facilitadoras de servicios de continuidad y con apoyo económico extraordinario.	Enero- Diciembre 2023
Supervisión a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Dirección de Vinculación Cultural	Enero- Diciembre 2023

El apoyo económico que otorga la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través del Programa Social, forma parte del presupuesto asignado para el desarrollo del presente Programa Social, el cual se registra en el **Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”**, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Ciudad de México, por lo que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios asumen que el apoyo económico, así como la realización de sus actividades y la evidencia sobre su realización, no generarán una relación laboral entre las unidades administrativas a cargo del Programa Social, ni con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, sino que su naturaleza es de retribución social.

La instrumentación del Programa Social, se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, razón por la cual puede ser suspendido en cualquier momento por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México sin incurrir en responsabilidad alguna.

## **DEBE DECIR:**

### **10. Procedimientos de Instrumentación**

#### **10.1. Operación**

##### **10.1.1 Unidades administrativas responsables**

La Unidades Responsables de la implementación del Programa Social y los tiempos en cada una de sus etapas, será conforme a los procesos de instrumentación siguientes:

Procedimiento	Unidad Administrativa Responsable	Fechas
Publicación de las Reglas de Operación	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.	Diciembre 2022 Enero 2023

Publicación y difusión de convocatoria	Coordinación de Difusión y Promoción Cultural	Enero 2023
Registro de las personas interesadas en participar en la convocatoria del Programa Social	Subdirección de Cultura Comunitaria	Enero 2023
Selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria. Dirección de Vinculación Cultural Subdirección de Cultura Comunitaria Subdirección de Red de FAROS	Enero 2023
Publicación de las personas seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios	Coordinación de Difusión y Promoción Cultural	Enero 2023
Asignación de Actividades	Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria Dirección de Vinculación Cultural Subdirección de Cultura Comunitaria Subdirección de Red de FAROS	Enero- Diciembre 2023
Entrega de apoyo económico a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios y Coordinadores(as) Académicos, respectivamente.	Dirección General de Administración y Finanzas	Entre Marzo y Diciembre 2023 Febrero-Diciembre 2023
Desarrollo de actividades	Personas beneficiarias facilitadoras de servicios de continuidad y con apoyo económico extraordinario.	Enero- Diciembre 2023
Supervisión a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Dirección de Vinculación Cultural	Enero- Diciembre 2023

El apoyo económico que otorga la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través del Programa Social, forma parte del presupuesto asignado para el desarrollo del presente Programa Social, el cual se registra en el **Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”**, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Ciudad de México, por lo que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios asumen que el apoyo económico, así como la realización de sus actividades y la evidencia sobre su realización, no generarán una relación laboral entre las unidades administrativas a cargo del Programa Social, ni con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, sino que su naturaleza es de retribución social.

La instrumentación del Programa Social, se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, razón por la cual puede ser suspendido en cualquier momento por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México sin incurrir en responsabilidad alguna.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** La presente Nota entrar en vigor a partir de su publicación.

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2023

(Firma)

**LIC. CLAUDIA CURIEL DE ICAZA.**  
**SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)